



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Decreto

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte 46990769-GCABA- DGAJRH/23. Modifica estructura JGM

---

**VISTO:** La Ley N° 6684, el Decreto N° 387/23, el Expediente Electrónico N° 46990769-GCABA- DGAJRH/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como reorganización de las estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 6684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante Decreto N° 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General;

Que, de acuerdo a la gestión de gobierno, resulta conveniente modificar la estructura de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificar, a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama)

(IF-2023-47001960-GCABA-MJGGC) y II (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2023-47008534-GCABA-MJGGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando parcialmente modificado el Decreto N° 387/23.

Artículo 2°.- Crear la Dirección General Antropología Urbana y la Dirección General Proyectos de Arquitectura, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Crear la Dirección General Promoción Deportiva dependiente de la Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros

Artículo 4°.- Modificar la dependencia funcional de la Dirección General Planeamiento Urbano que pasará a depender de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Suprimir la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Administración y Liquidación de Haberes, y Desarrollo del Servicio Civil todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.